



Carritos de Venta Ambulante **31** en Propiedad Privada

Si está considerando comprar, instalar o usar un carrito de venta ambulante, es importante entender cuáles estándares del Código de Construcción y del Código de Zonas se pueden aplicar. Los factores tales como la ubicación del carrito de venta ambulante, el tipo de carrito de venta ambulante y los servicios públicos usados por el carrito de venta ambulante determinarán cuáles Códigos de Construcción y Códigos de Zonas se pueden aplicar y qué permisos serán requeridos.

Detalles del carrito de venta ambulante	Requisito
Ubicación del carrito de venta ambulante	Verifique los requisitos con Planeación y Zonas. Se requiere de la autorización de PDOT si la ubicación será en el derecho de paso.
Carritos de venta ambulante móviles de cualquier longitud	El desarrollo asociado puede requerir de un permiso de zonas. Las estructuras construidas en el sitio pueden requerir de un permiso de construcción.
Carritos de venta ambulante móviles con una longitud mayor a 16 pies	Se aplican restricciones de zonas adicionales. Verifique con Planeación y Zonas.
Carritos de venta ambulante fijos	Debe cumplir con todos los requisitos de los Códigos de Zonas y Construcción. Requiere de un permiso y una inspección de construcción.
Carritos de venta ambulante con ventanilla de autoservicio (móviles o fijos)	Regulados por el Código de Zonas. Verifique con Planeación y Zonas.
Trabajo eléctrico	Se requiere de un permiso y una inspección eléctricos.
Servicio de agua y drenaje sanitario instalado	Se requieren permisos e inspecciones comerciales de plomería.
Edificio prefabricado usado como un carrito de venta ambulante fijo	Debe tener el sello o insignia de autorización expedido por el Estado de Oregon.
Uso de gas propano	El Departamento de Bomberos de Portland requiere de un permiso anual.
Letreros	Se aplican regulaciones de letreros y de un permiso para letreros.
Carritos de venta ambulante de alimentos	Se requiere de la autorización del Departamento de Salud del Condado de Multnomah.

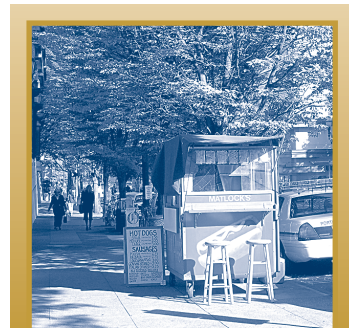
Ubicación de carritos de venta ambulante

Si está considerando un carrito de venta ambulante, su primer paso debería ser decidir la ubicación. La ubicación del carrito de venta ambulante determina cuáles códigos se aplican y los permisos que pueden ser requeridos.

La información en esta publicación está relacionada a los carritos de venta ambulante en propiedad privada.

Si está considerando colocar un carrito de venta ambulante en el derecho de paso público (en la acera), la Oficina de Transporte de Portland (Portland Office of Transportation: PDOT) debe autorizarlo. Para comunicarse con PDOT, llame al 503-823-7002, o visite su sitio Web en www.portlandonline.com/transportation para más información.

Si está considerando una ubicación para un carrito de venta ambulante en propiedad privada, verifique si la zona del sitio permite usos comerciales. Para investigar la zona de un terreno en particular, visite www.portlandmaps.com o llame a la línea de información de Planeación y Zonas al 503-823-7526.



Ejemplo de un carrito de venta ambulante puesto en el derecho de paso público el cual requiere la autorización de PDOT.

Tipos de carritos de venta ambulante

Carritos de venta ambulante móviles

Los carritos de venta ambulante móviles tienen ruedas. No se requiere de un permiso de construcción para un carrito de venta ambulante móvil. Se puede requerir un permiso de zonas para el desarrollo relacionado con el carrito de venta ambulante tales como cambios a un área de estacionamiento existente, diseño de jardines e instalaciones de ventanilla de autoservicio.

Los carritos de venta ambulante que tienen una longitud de 16 pies o menos están regulados por el Código de Zonas como Remolques de Servicio (Utility Trailers). Los carritos de venta ambulante que tienen una longitud mayor de 16 pies, con o sin ruedas, son considerados como Camiones Pesados por el Código de Zonas, y no están permitidos en ciertas zonas. Llame a Planeación y Zonas al 503-823-7526 para más información.

Carritos de venta ambulante fijos

Los carritos de venta ambulante de cualquier longitud a los cuales se les han quitado las ruedas, son considerados como edificios y están sujetos a los requisitos del Código de Construcción y del Código de Zonas. Un carrito de venta ambulante fijo de cualquier longitud es considerado como un edificio y está sujeto a las regulaciones de límites, cobertura de edificios, ventanas de primer piso y otras regulaciones del Código de Zonas.

Se requiere de un permiso de construcción para un carrito de venta ambulante fijo. Los carritos de venta ambulante fijos tienen requerido tener un área para baños ubicada en la propiedad, una puerta para personas con una apertura de al menos 32 pulgadas de ancho y 80 pulgadas de alto, una rampa de entrada y cimientos permanentes autorizados.

Si se incluyen enseres de plomería en el carrito de venta ambulante, se necesitará de una conexión al drenaje sanitario y servicio de agua doméstico.

Además, el servicio eléctrico, incluyendo el alambrado permanente del edificio y la instalación de un alimentador de corriente permanente junto al carrito de venta ambulante fijo serán requeridos.

Carritos de venta ambulante con ventanilla de autoservicio

Los carritos de venta ambulante con ventanilla de autoservicio de cualquier longitud, tanto móviles como fijos, están regulados por el Código de Zonas. Las instalaciones de ventanilla de autoservicio sólo están autorizadas en ciertas zonas y distritos de planos en la Ciudad de Portland. Las regulaciones de ventanillas de autoservicio pueden ser encontradas en el Capítulo 33.224 del Código de Zonas. Puede comunicarse con la línea de información de Planeación y Zonas al 503-823-7526 para más información.

Requisitos de salud pública

Los carritos de venta ambulante que brindan alimentos o bebidas para el consumo del público deben recibir la autorización del Departamento de Salud del Condado de Multnomah. El Condado de Multnomah requiere que todos los enseres de plomería estén conectados a un sistema de drenaje autorizado (OSPSC 304.0, 305.0 y 713.0). Visite el sitio Web del Departamento de Salud del Condado de Multnomah en www.mchealth.org o llame al 503-988-3816 para más información.

Servicios públicos para carritos de venta ambulante

Uso de propano

El Departamento de Bomberos de Portland requiere un permiso anual para carritos de venta ambulante que utilicen propano para cocinar.

Servicio de agua y/o drenaje sanitario

Se requiere de un permiso de plomería si se instala un servicio de agua o drenaje sanitario. La plomería debe cumplir con el Código de Especialidad de Plomería del Estado de Oregon.

Servicio eléctrico

Se requiere de un permiso eléctrico para trabajo eléctrico realizado.

Edificios premanufacturados

Los edificios premanufacturados utilizados como carritos de venta ambulante fijos deben tener un sello o insignia de autorización expedido por el Estado de Oregon.

Letreros de carritos de venta ambulante



Los carritos de venta ambulante tienen permitido tener un letrero portátil. Los letreros portátiles deben estar registrados con la Ciudad.

Los carritos de venta ambulante tienen permitido tener un letrero portátil (en forma de A) por carrito. El letrero debe cumplir con el Artículo 32.30.030, Regulaciones de Letreros Portátiles (Portable Sign Regulations). Para más información sobre el registro de un letrero portátil, sírvase llamar al 503-823-2369.

Ciudad de Portland, Oregon	
Departamento de Servicios de Desarrollo	
1900 SW 4th Avenue, Portland, OR 97201	
Centro de Servicios de Desarrollo (Development Services Center: DSC), Primer Piso.	
Lunes a viernes, 7:30 a.m. - 3:00 p.m.	
Jueves por la tarde, 5:00 p.m. - 7:30 p.m.	
Número principal del BDS.....	503-823-7300
Línea automatizada de información del DSC.....	503-823-7310
Información sobre el código de construcción.....	503-823-1456
Información sobre el código de zonas.....	503-823-7526
Información para permisos eléctricos, mecánicos, de plomería, de drenaje y de letreros....	503-823-7363
Permisos para propano del Departamento de Bomberos.....	503-823-3712
Línea de solicitud de inspecciones de 24 horas del BDS.....	503-823-7000
Enlace de Pequeñas Empresas	503-823-7542
Departamento de Licencias de Portland.....	503-823-5157
Ciudad de Portland TTY (para personas con problemas de audición)	503-823-6868

Visite nuestro sitio Web
www.portlandonline.com/bds

La información está sujeta a cambios